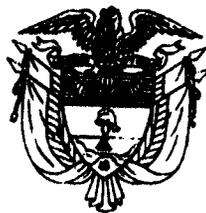


**COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CRT**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 539 DE 2002

**'Por la cual se asigna numeración de servicios a  
la empresa TELEUPAR S.A. E.S.P.'**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Decreto 25 de 2002 en su artículo primero, confiere a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones el deber de Administrar de los Planes Técnicos Básicos.

Que la sección I del citado Decreto, Plan Nacional de Numeración, indica que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar, administrar y recuperar el recurso de numeración.

Que la empresa TELEUPAR S.A. E.S.P, mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones bajo el número 301490 del 14 de Mayo de 2002, solicitó la asignación de numeración para servicios con cobro de tarifa con recargo.

Que el Decreto 25 de 2002 en su artículo vigésimo octavo, define el Indicativo Nacional de Destino (NDC) 90X para la numeración de servicios con cobro de tarifa con recargo.

Que el Decreto 25 de 2002 establece un plan de migración para la numeración de servicios a partir del 1 de Junio de 2002, entre los cuales se encuentra la migración de numeración de servicios.

*Handwritten signature*

Que la numeración de servicios establecida en el Plan de Numeración del Decreto 25 de 2002 se encuentra en proceso de reglamentación, por lo cuál posteriormente se realizarán las asignaciones definitivas de la misma.

Que después de estudiar la solicitud se verificó que esta cumple con los requisitos necesarios para la asignación, tal y como consta en el memorando del 29 de Julio de 2002, suscrito por el asesor designado para tal fin.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 317 del 28 de Agosto de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Asignar provisionalmente a la **EMPRESA TELEUPAR S.A. E.S.P.**, numeración de Servicios, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

**AREA DE NUMERACION: 90I-0**

**BLOQUES DE NUMERACION:**

- ◆ 100 números, para el uso de servicios con cobro de tarifa con recargo (tarifa con prima) así:

5 50000 a 5 50099

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la **EMPRESA TELEUPAR S.A. E.S.P.**, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **0 9 SEP 2002**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

CE 310 27/06/02, CE 317 28/08/02

Bad. 301490  
CXB